

CENTRO: 100 - Escuela de Arquitectura

TITULACIÓN: 4039 - Grado en Arquitectura

ASIGNATURA: 43939 - ARQUITECTURA LEGAL

CÓDIGO UNESCO: **TIPO:** Obligatoria **CURSO:** 4 **SEMESTRE:** 2º semestre

CRÉDITOS ECTS: 4,5 **Especificar créditos de cada lengua:** **ESPAÑOL:** **INGLÉS:**

SUMMARY

REQUISITOS PREVIOS

La asignatura Arquitectura Legal, con 4,5 créditos, se integra en el módulo Técnico que abarca las materias de Construcción, Estructuras, Instalaciones y Derecho con una carga total en número de 81 créditos. Para alcanzar los objetivos didácticos previstos en la asignatura, el alumno debe haber asimilado con suficiencia las materias impartidas en los cursos precedentes tanto las referidas a los módulos propedéuticos como a las de los otros módulos. Los alumnos deben poseer una suficiente formación en las asignaturas de Física, Matemáticas, Construcción, Estructuras, Instalaciones, Proyectos y Urbanística que posibilite el acceso a los conocimientos científicos y técnicos específicos de la asignatura. Asimismo, el alumno debe estar familiarizado con los conceptos referidos a la protesta arquitectónica y territorial, conocimientos que se han debido de adquirir en las asignaturas de 1º, 2º, 3º y primer semestre de 4º del plan de estudios. Por tanto, dada su ubicación en el vigente plan de estudios, se establece como requisitos previos el dominio de los contenidos de las materias asociadas a los módulos reseñados anteriormente. Para constatar esos conocimientos se efectuará un test al inicio del curso.

Plan de Enseñanza (Plan de trabajo del profesorado)

Contribución de la asignatura al perfil profesional:

Dado que tanto la ordenación y ejecución del planeamiento como la proyectación, ejecución, uso y conservación de las edificaciones tienen un marco normativo que, generalmente, tiene carácter obligatorio, es directo deducir que estamos ante una de las asignaturas nucleares en la formación del arquitecto de modo que la misma contribuye de forma muy relevante en el perfil profesional.

Competencias que tiene asignadas:

CT6 Aptitud para aplicar las normas técnicas y constructivas. Aptitud para: el conocimiento y la aplicación del Derecho Urbanístico y de la Edificación,
CT17 Conocimiento de la deontología, la organización colegial, la estructura profesional y la responsabilidad civil.
CT18 Conocimiento de los procedimientos administrativos y de gestión y tramitación profesional.
CT19 Conocimiento de la organización de oficinas profesionales.
CT20 Conocimiento de los métodos de medición, valoración y peritaje.

CT21 Conocimiento del proyecto de seguridad e higiene en obra.

CT22 Conocimiento de la dirección y gestión inmobiliaria.

CE6 Capacidad de comprender la profesión de arquitecto y su función en la sociedad, en particular elaborando proyectos que tengan en cuenta los factores sociales.

Conocimiento adecuado del derecho Urbanístico y de la Edificación, de la aplicación de las normas técnicas y edificatorias. Así como conocimiento de los procedimientos que rigen la organización de oficinas profesionales y la dirección y gestión inmobiliaria.

CE10 Capacidad de concepción necesaria para satisfacer los requisitos de los usuarios de los edificios respetando los límites impuestos por los factores presupuestarios y la normativa sobre construcción.

Capacidad para la aplicación e interpretación de las normas urbanísticas técnicas y edificatorias, así como para desarrollar los procedimientos que rigen la organización de oficinas profesionales, así como la dirección y gestión inmobiliaria.

CE11 Conocimiento adecuado de las industrias, organizaciones, normativas y procedimientos para plasmar los proyectos en edificios y para integrar los planos en la planificación.

Objetivos:

Los objetivos de la docencia de Arquitectura Legal son:

1: Objetivos cognoscitivos.

1º Que los alumnos alcancen un nivel suficiente de conocimientos de la función del Derecho en la sociedad.

2º Que los alumnos alcancen un nivel suficiente de conocimientos de la regulación jurídica de la ordenación del territorio y de la edificación.

3º Que los alumnos alcancen un nivel suficiente de conocimiento de las exigencias administrativas y técnicas de la ordenación del territorio y de la edificación, especialmente las contenidas en la legislación sobre el suelo (TR-LS'08 y TR-LOTENc'00) en la Ley de Ordenación de la Edificación y el Código Técnico de la Edificación.

4º Que los alumnos alcancen un nivel suficiente para la comprensión de los instrumentos de planeamiento territorial y de los proyectos arquitectónicos.

5º Que los alumnos alcancen un nivel suficiente de conocimiento de los métodos de valoraciones inmobiliarias.

6º Que los alumnos alcancen un nivel suficiente de comprensión del régimen jurídico del patrimonio histórico edificado.

7º Que los alumnos alcancen un nivel suficiente del conjunto de responsabilidades anudadas al ejercicio profesional del arquitecto.

2: Objetivos tendentes a la creación de hábitos.

1º Habituar al alumnado a que inserte los conocimientos e informaciones sectoriales dentro del carácter generalista de la enseñanza de la Arquitectura.

2º Conformación de un espíritu crítico frente a los conocimientos transmitidos al objeto de que los mismos, en su caso, sean asumidos reflexivamente.

3º Propiciar la asunción de los principios deontológicos necesarios en el ejercicio profesional.

Contenidos:

En el este apartado de contenidos se incluye tanto los contenidos teóricos como los prácticos. No se prevé seminarios, talleres, etc. anudados al temario.

Primera parte: la formación jurídico-urbanística de los arquitectos

Tema1. La arquitectura legal en la formación de los arquitectos: exposición y debate general sobre la asignatura: el programa y su desarrollo temporal

Tema 2. Ordenamiento jurídico constitucional y estatutario: conceptos de derecho, fuentes del derecho, el ordenamiento estatutario de Canarias.

Segunda parte: Derecho urbanístico

Tema 3. Medio ambiente, ordenación de los recursos naturales, ordenación del territorio y urbanismo (delimitación conceptual).

Tema 4. Las técnicas para la ordenación: clasificación, categorización y calificación del suelo.

Tema 5. Situación del suelo de acuerdo a la legislación estatal.

Tema 6. Régimen jurídico-urbanístico del suelo urbano.

Tema 7. Régimen jurídico-urbanístico del suelo urbanizable sectorizado.

Tema 8. Régimen jurídico-urbanístico del suelo urbanizable no sectorizado y rústico.

Tema 9. El sistema de planeamiento en canarias

Tema 10. La ejecución asistemática del planeamiento.

Tema 11. La ejecución sistemática del planeamiento: los sistemas públicos.

Tema 12. La ejecución sistemática del planeamiento: los sistemas privados.

Tercera parte: El régimen jurídico del patrimonio histórico.

Tema 13. Aspectos generales de la legislación reguladora del patrimonio histórico.

Tema 14. Los bienes de interés cultural.

Cuarta parte: Derecho de la edificación.

Tema 15. Exigencias técnicas de la edificación: Aspectos generales de la ley de ordenación de la edificación.

Tema 16. Los requisitos básicos de la edificación y el código técnico de la edificación.

Tema 17. Las garantías por daños materiales ocasionados por vicios y defectos de la construcción.

Tema 18. Exigencias administrativas de la edificación: licencias y autorizaciones.

Tema 19. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 20. Los bienes inmuebles en el ordenamiento jurídico civil

Tema 21. La ordenación jurídica de las viviendas.

Tema 22. El régimen jurídico de la propiedad horizontal.

Quinta parte: la profesión de arquitecto

Tema 23. La formación de los arquitectos.

Tema 24. El ejercicio profesional de los arquitectos: requisitos y formas de presentarse.

Tema 25. Las atribuciones profesionales de los arquitectos.

Tema 26. Las normas deontológicas de los arquitectos: la responsabilidad colegial de los arquitectos.

Tema 27. La responsabilidad administrativa y penal de los arquitectos.

Tema 28. La responsabilidad civil de los arquitectos.

Sexta parte: Las valoraciones inmobiliarias

Tema 29. Los métodos de la valoración inmobiliaria.

Tema 30. Las valoraciones en la legislación reguladora del suelo.

Metodología:

La asimilación de conocimientos, en el marco del trabajo universitario, está en función tanto de la tarea de los profesores como la de los alumnos. En relación con la tarea del profesor en disciplinas como Arquitectura Legal, el núcleo central está en la exposición oral en la clase. La clase es, por tanto, la pieza clave en el desarrollo del programa. Se evita que la clase sea un monólogo de los profesores, a cuyos efectos se requerirá la participación activa del alumnado mediante la creación de hábitos de asimilación crítica de conocimientos.

Se parte de una previsión de 30 clases de 2 horas cada una. Las clases se desarrollarán mucho más en régimen de clases-guía que de lecciones magistrales, dado, por un lado, lo extenso del programa y, por otro, las nuevas tendencias en los planes actualizados que prevé una mayor implicación del alumno en su proceso de formación. Se complementarán las clases con coloquios en los que la relación profesores-alumnos es más directa. La asistencia y participación en los coloquios es inherente al sistema de evaluación continua que requiere optimizar el esfuerzo repartido durante el curso. Los coloquios, que no excluyen las tutorías, tienden a alcanzar una mayor motivación académica.

El sistema ha de ser capaz de evitar la obsolescencia en los contenidos temáticos, y propiciar la

comprensión de la realidad sin caer en el practicismo. El espacio temporal de las clases debe ser aprovechado para explicar el estado de la situación de cada uno de los temas del programa, situando esquemáticamente los ejes de los temas. En modo alguno los alumnos deben quedarse en los apuntes de clase o del profesor o, lo que es más rechazable, con los apuntes ajenos. Es preciso crear los hábitos de consulta bibliográfica diversa, cuyo acceso se facilitará. A estos efectos se huirá del señalamiento rígido de libros de textos de la asignatura, que se pudiera convertir en instrumentos que castren las posibilidades de investigación de un estudiante de los últimos cursos de la carrera. No existe, en rigor, en nuestra propuesta una radical división entre clases teóricas y clases prácticas, por las características de las materias a impartir.

Desde esta perspectiva, adquiere relevancia académica la elaboración del cuaderno de clase que se configura como la integración del conjunto de tareas que, en cada momento, será la transposición del dominio de la asignatura.

Planificación de las actividades de aprendizaje:

Actividades:

Clases teóricas: 37.50 horas presenciales.

Clases prácticas (aula y laboratorio de informática): 18.75 horas presenciales.

Horas Trabajo Autónomo del Alumno: 56.25 horas

Evaluación:

Criterios de evaluación

La evaluación continua del alumno se efectuará mediante la ponderación de la asistencia y participación en clase, asistencia y participación en los grupos de trabajos, redacción del cuaderno de clase, asistencia a prácticas de laboratorio de informática (consulta de bases de datos jurídicas) y los resultados de las pruebas de evaluación de objetivos, mediante test y ejercicios prácticos.

Los exámenes tendrán una parte con preguntas tipo test y otra con ejercicios prácticos. En el test cada pregunta tendrá cuatro respuestas con una o varias correctas, las respuestas erróneas tendrán una puntuación negativa equivalente, en su valor absoluto, a la mitad de la puntuación de las respuestas correctas. El alumno deberá responder, como mínimo, al 90% de las preguntas tipo test y a la totalidad de los ejercicios prácticos. A los exámenes parciales (2) se podrán presentar, exclusivamente, los alumnos/as que desarrollen con normalidad las actividades docentes programadas en el sistema de evaluación continua. El primer examen se efectuará en abril y el segundo a partir del último día de clase, en las fechas que los alumnos decidan, sin que en ningún caso el mismo pueda fijarse en el periodo de exámenes establecido para la convocatoria ordinaria en el Calendario Académico 2014-2015 aprobado en Consejo de Gobierno de la ULPGC el 07 de febrero de 2013 y publicado en el BOULPGC, nº 2 en febrero de 2013.

Sistemas de evaluación

La evaluación continua opera para los alumnos que asistan, como mínimo, al 80% de las clases y de las tutorías a los que se les convoque y realicen el cuaderno de clase.

En las convocatorias ordinaria, extraordinaria y especial, en relación a los alumnos que se acojan al sistema de evaluación continua pero que no hayan superado la asignatura, el sistema de evaluación se anuda a un examen con preguntas tipo test y ejercicios prácticos, computando positivamente para la nota final la asistencia y participación en clase, la participación en coloquios y redacción de cuadernos de trabajos.

En las convocatorias ordinaria, extraordinaria y especial, en relación a los alumnos que no se acojan al sistema de evaluación continua, el bloque de preguntas tipos test integrará el 50% del total. Los ejercicios prácticos no se corregirán si el alumno no obtiene como mínimo 2.5 (sobre 5) en las preguntas tipo test. Superado el test, la parte práctica computa el 50% de la nota final.

Criterios de calificación

En la modalidad de evaluación continua, la nota final viene integra de acuerdo a los siguientes parámetros:

Asistencia y participación en clase 20%

Cuaderno de clase 30%

Prueba de valoración de objetivos 50%

Siguiendo la normativa en vigor la nota final obtenida tendrá uno de los significados siguientes

No apto: de 0 a 4,9

Aprobado: de 5 a 6,9

Notable: de 7 a 8,9

Sobresaliente: de 9 a 10

Matrícula de honor: a partir de una nota mínima de 9

Plan de Aprendizaje (Plan de trabajo de cada estudiante)

Tareas y actividades que realizará según distintos contextos profesionales (científico, profesional, institucional, social)

El cuaderno de clase de seguimiento de la asignatura es la única tarea exigida. Se desarrollará durante todo el curso siguiendo el ritmo que marquen las clases y los coloquios. En el mismo se recogerán el desarrollo de las notas de clase, glosario de conceptos, ejercicios prácticos, prácticas en el laboratorio de informática, etc.

Dada la estructura tan integrada del contenido de la asignatura, no se produce una correlación entre competencias y resultados del aprendizaje en cada una de las tareas, actividades, etc. Por tanto, las competencias reseñadas -en la parte que se anudan a Arquitectura legal- se adquieren de forma plena al superar la asignatura, ello justifica la viabilidad de la superación de la asignatura sin acogerse a la modalidad de evaluación continua. Así, por ejemplo, la capacidad para concebir, diseñar y ejecutar la ordenación territorial o la capacidad para concebir, diseñar y ejecutar la arquitectura se va paulatinamente adquiriendo con la realización de las distintas tareas. En realidad, las competencias anudadas al dominio de Arquitectura Legal se adquieren cuando se esté en condiciones de afrontar una crítica solvente de las normas que regulan tanto la ordenación y ejecución del planeamiento como la proyectación, ejecución, uso y conservación de las edificaciones.

Temporalización semanal de tareas y actividades (distribución de tiempos en distintas actividades y en presencialidad - no presencialidad)

Con carácter general, cada tema se desarrollará en una clase. La explicación de los temas y los ejercicios prácticos se efectuará en el orden expuesto en el contenido de la asignatura. La temporalización propuesta alude tanto a los créditos presenciales como al los correspondientes al trabajo autónomo del alumno. La regla general seguida es la distribución proporcional en el tiempo de los créditos presenciales correspondientes a las clases teóricas, clases prácticas y coloquios y los créditos no presenciales que se correspondan con el trabajo autónomo de alumno que debe desplegarse en paralelo con la temporalización de los referidos créditos presenciales, a efectos de facilitar la evaluación continua. Obviamente, los créditos presenciales de la redacción del cuaderno de clase y los créditos correspondientes a los exámenes tienen un carácter puntual.

Tema 1 (2, 3, 4,...,25): 1ª clase (2ª, 3ª,..., 25ª). Con la referida temporalización las clases teóricas alcanzan las 37,50 horas (1,50 ECTS) y las clases prácticas un total de 12,50 horas (0,50 ECTS).

No se computa las 2 horas de exámenes.

Respecto de la temporalización de la \"presencialidad\" obligatoria, el trabajo autónomo del alumno 56,25 horas (2,25 ECTS) puede facilitarse con las tutorías y los coloquios para el seguimiento del \"cuaderno de la asignatura\", para los alumnos que opten por la evaluación continua. Los temas que tienen una mayor complejidad serán reforzados en los coloquios. Cada

alumno deberá participar en un mínimo de cuatro coloquios. Los referidos coloquios se desarrollarán por grupos de 25 alumnos en horario de tarde.

Coloquios-debates-tutorías: 1.5 horas por cada asistencia, con un máximo de 6 horas.

El trabajo autónomo correspondiente al cuaderno de clase, a entregar la última semana, computa 15,75 horas recomendándose que se distribuya el esfuerzo durante todo el curso.

Recursos que tendrá que utilizar adecuadamente en cada uno de los contextos profesionales.

Acceso al campus virtual de la ULPGC.

Laboratorio de informática.

Bibliografía de la asignatura.

Ordenador personal.

Resultados de aprendizaje que tendrá que alcanzar al finalizar las distintas tareas.

Al aprobar esta asignatura el estudiante habrá alcanzado los siguientes resultados de aprendizaje (en correlación con las competencias asignadas):

-Aptitud suficiente para aplicar normas jurídicas que regulan la ordenación territorial y la edificación. Todo ello de acuerdo con CT6, CT17, CT18, CT19, CT20 y CT22.

-Conocimiento adecuado de las industrias, organizaciones, normativas y procedimientos para plasmar los proyectos en edificios y para integrar los planos en la planificación. Todo ello de acuerdo con CE6, CE10 y CE11.

Insistimos, las competencias anudadas al dominio de Arquitectura Legal se adquieren cuando se esté en condiciones de afrontar una crítica solvente de las normas que regulan tanto la ordenación y ejecución del planeamiento como la proyectación, ejecución, uso y conservación de las edificaciones.

Plan Tutorial

Atención presencial individualizada (incluir las acciones dirigidas a estudiantes en 5ª, 6ª y 7ª convocatoria)

En tutorías semanales. Se atenderá con preferencia a aquellos estudiantes que hayan solicitado cita previa. Las tutorías serán en el despacho del profesor o en aula de la Escuela de Arquitectura. A efectos de la evaluación continua el alumno deberá acudir, como mínimo, a seis tutorías que podrán ser colectivas, salvo para los alumnos que deseen que sean individuales. Las tutorías serán los lunes y miércoles de 16:00 a 19 horas. La tutorías serán voluntarias para los alumnos que no opten por la evaluación continua.

Atención presencial a grupos de trabajo

A efectos de la evaluación continua el alumno deberá incluirse en grupos de trabajo y acudir, como mínimo, a coloquios cada dos semanas. La atención presencial mediante coloquios con los grupos se desarrollará los lunes de 16 a 19.00 horas. La atención presencial a grupos de trabajo será en aulas de la Escuela de Arquitectura. La incorporación a grupos de trabajo será voluntaria para los alumnos que no opten por la evaluación continua.

Atención telefónica

Sí, durante los días lectivos.

Atención virtual (on-line)

Mediante correo electrónico y chat del Campus Virtual.

Datos identificativos del profesorado que la imparte.

Datos identificativos del profesorado que la imparte

Dr./Dra. Carmelo Padrón Díaz (COORDINADOR)

Departamento: 218 - CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA

Ámbito: 110 - Construcciones Arquitectónicas

Área: 110 - Construcciones Arquitectónicas

Despacho: CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA

Teléfono: 928457078 **Correo Electrónico:** carmelo.padron@ulpgc.es

D/Dña. Ángel Manuel Pedrero Fernández (RESPONSABLE DE PRACTICAS)

Departamento: 218 - CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA

Ámbito: 110 - Construcciones Arquitectónicas

Área: 110 - Construcciones Arquitectónicas

Despacho: CONSTRUCCIÓN ARQUITECTÓNICA

Teléfono: 928451352 **Correo Electrónico:** angelmanuel.pedrero@ulpgc.es

Bibliografía

[1 Básico] Derecho urbanístico de Canarias /

Francisco José Villar Rojas (director) ; Francisco Lorenzo Hernández González (coordinador) ; autores Fernando J. Betancort Reyes ... [et al.].

Thomson Reuters-Aranzadi,, Cizur Menor (Navarra) : (2010) - (2ª ed., 1ª en Aranzadi.)
978-84-9903-439-3

[2 Básico] La profesión del arquitecto: formación, atribuciones y responsabilidades /

Por Carmelo Padrón Díaz.

Colegio Oficial de Arquitectos de Canarias, Demarcación de Gran Canaria,, Las Palmas de Gran Canaria : (1996)
8479310251

[3 Básico] Código de derecho ambiental en Canarias.

Consejería de Obras Públicas, Transporte y Política Territorial del Gobierno de Canarias,, Gran Canaria : (2009)

[4 Recomendado] Valoraciones inmobiliarias :fundamentos teóricos y manual práctico /

Antonio Llano Elcid ; prólogo, Josep Roca Cladera.

Llano,, Getxo (Vizcaya) : (2007) - (7ª ed. act.)
84-89682-29-1

[5 Recomendado] Introducción al derecho: concepto, ramas, fuentes y aplicación del derecho.

Carmelo Padrón Díaz.

Escuela Técnica Superior de Arquitectura,, Las Palmas de Gran Canaria : (1996)
8479310243

[6 Recomendado] Cuestiones prácticas sobre la aplicación del artículo 1591 CC y la LOE de 1999: especial referencia a los artículos 13 y 14 LEC en relación con artículo 17 de la LOE /

director, Arturo Merino Gutiérrez.

Consejo General del Poder Judicial,, Madrid : (2008)

978-84-96809-67-3

[7 Recomendado] El desarrollo de la Ley de Ordenación de la Edificación: código técnico de la edificación /

directores, José Antonio Seijas Quintana ; Carlos Alvira Duplá.

..T260:

(2008)

9788496809932

[8 Recomendado] Código de Derecho turístico de Canarias /

edición a cargo de Francisco J. Villar Rojas, Fernando J. Betancor Reyes.

Idea,, Santa Cruz de Tenerife : (2004)

8496161587

[9 Recomendado] Compendio de arquitectura legal: derecho profesional y valoraciones inmobiliarias /

Federico García Erviti ; prol. Santiago Fernández Pirla.

Reverté,, Madrid : (2004) - (2ª ed. actualizada.)

8482113011

[10 Recomendado] 10 años de la Ley de ordenación del territorio de Canarias /

Juan José Santana Rodríguez (coordinador).

Tirant lo Blanch,, Valencia : (2010)

978-84-9876-728-5

[11 Recomendado] Veinte años de derecho urbanístico canario: (Texto adaptado a la Ley 8/2007, de 28 de mayo, de suelo) /

Luciano Parejo Alfonso, director ; coordinadores: Carmelo Padrón Díaz, Juan José Santana Rodríguez, Francisco José Villar Rojas ; presentación: Domingo Berriel Martínez ; autores: Dolores Cabrera López ... [et al.].

Montecorvo,, Madrid : (2007)

9788471114617

[12 Recomendado] Comentarios al texto refundido de la ley del suelo: (Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de Junio) /

Luciano Parejo Alfonso, Gerardo Roger Fernández ; estudio preliminar de Marcos Vaquer Caballería.

Iustel,, Madrid : (2009)

978-84-9890-026-2

[13 Recomendado] Derecho de la construcción: aspectos administrativos, y civiles /

Miguel Angel del Arco Torres, Manuel Pons González.

Comares,, Granada : (2010) - (8ª ed.)

978-84-9836-676-1